



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 -2018-MDI



17 AGO. 2018

Independencia,



VISTO, el Informe N° 0357-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS: Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Facultad de Ciencias del Ambiente de la UNASAM, remitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y;



CONSIDERANDO:



Que, con Proveído de fecha 04MAY.2018, el Gerente Municipal deriva a la Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0357-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS, de fecha 04MAY.2018, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, mediante el cual adjunta el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Facultad de Ciencias del Ambiente - UNASAM, la misma que se remite a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines;



Que, mediante Informe Administrativo N° 232-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 13 de Junio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica; solicita a la Gerencia de Recursos Humanos, emita un Informe Técnico sobre el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Facultad de Ciencias del Ambiente - UNASAM; en cuanto al periodo y horario de las prácticas pre profesionales y técnico, Ciclo que deben cursar los estudiantes de la Facultad de Ciencias del Ambiente de la UNASAM, Remuneración que percibirán los practicantes, número de practicantes por periodo, mecanismos de control y supervisión de las prácticas, y áreas donde se realizarán las prácticas en atención a su especialidad;

Que, con Informe N° 406-2018-MDI-GAF/S.G.R.H./SG, de fecha 21JUN.2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la información solicitada en merito al Informe Administrativo N° 232-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 13JUN.2018, y demás actuados para su respectiva opinión legal correspondiente;

Que, en relación a la celebración de convenios por parte de las instituciones estatales, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - en su Artículo 77° - Medios de Colaboración Interinstitucional, Numeral 77.1 establece que: *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencia entre entidades vinculadas, CONVENIOS DE COLABORACIÓN y otros medios legalmente admisibles, de igual forma en el numeral 77.3, agrega “Por los convenios de cooperación, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;*

Que, asimismo, de conformidad con el Numeral 26), Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Consejo Municipal. *“Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”.* También el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo indica que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 -2018-MDI

Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la aprobación de la celebración de convenio, es una atribución de vital importancia para la Municipalidad Distrital de Independencia; debido a que permite la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como la celebración de convenios interinstitucionales, que es una vía que permite el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios públicos; existiendo en el fondo una distribución de actividades entre las partes interesadas con el fin de desarrollar un objetivo común; pudiendo incluso existir aportes en dinero de una parte y aportes de trabajo de la otra;

Que, en atención a la competencia de la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo - UNASAM de Huaraz, el Artículo 40° - Diseño Curricular – Ley N° 30220 (Ley Universitaria), establece en el tercer párrafo que: *“Cada universidad determina en la Estructura Curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades”*;

Que, así también, en atención de la Ley N° 28518 – Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento, se colige que las modalidades formativas laborales para el interés del caso en particular; las prácticas pre profesionales son convenios, mediante los cuales se busca que los estudiantes complementen su proceso formativo en una entidad pública. Rigiéndose estrictamente por su propia normativa; por lo que, los practicantes no generan ningún vínculo laboral con las entidades públicas, toda vez que no reciben una remuneración sino una subvención o propina, y la obligación de obediencia del practicante hacia su formador o jefe de prácticas, no es como consecuencia de la facultad de dirección de su empleador, sino como parte del objetivo principal del convenio de prácticas que es concluir la formación profesional del estudiante adaptando su conocimiento al ejercicio laboral, por lo que podemos afirmar que no existe dependencia o subordinación alguna;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2015-MDI, de fecha 14MAY.2015, se Resuelve en su ARTÍCULO 1° APROBAR la Directiva N° 001-2015-MDID/GPyP/SGPyR, que contiene las “Normas y Procedimientos Internos para la Realización de Prácticas Pre Profesionales y Técnicas en la Municipalidad Distrital de Independencia”, con el objeto de disponer de un documento de gestión que permita establecer e implementar el programa de prácticas pre profesionales en las distintas Unidades Orgánicas de acuerdo a requerimientos y exigencias institucionales, apoyando en la formación, capacitación y desarrollo de los practicantes, la misma que debe de servir de guía para el desarrollo del presente convenio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2015-MDI, de fecha 24ABR.2015, se resuelve en su Artículo 1°.- *“APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo” y la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que consta de diez (10) Cláusulas, y como anexo forma parte de la presente Resolución, siendo su vigencia por espacio de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción.”*;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2018-MDI



Que, en ese sentido revisado el “Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Facultad de Ciencias del Ambiente - UNASAM”, se puede observar en su Cláusula Tercero: OBJETIVO el presente Convenio Especifico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad y la FCAM a través de sus representantes, convienen en establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio; así como cooperación técnica, proyección social y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente; asimismo, en el Segundo Párrafo de la Cláusula Cuarta, señala que: *“Las actividades específicas, su cronograma y la responsabilidad de los costos serán detallados por medio de Convenios Específicos que suscribirán ambas Instituciones”*; y en su Cláusula Quinta, establece que: *“En el caso de la Universidad, son suscritos por sus autoridades reconocidas por Ley en el caso de la Municipalidad por el Alcalde o quien haga sus veces legalmente. En dicho convenio específicos se precisaran los objetivos, actividades, compromisos de las partes, entre otros”*;

Que, la Municipalidad Distrital de Independencia de acuerdo a los informes técnicos (Informe N° 0357-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS de fecha 04/05/2018, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 406-2018-MDI-GAF/S.G.R.H./SG de fecha 21 de junio de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos), se encuentra en la disponibilidad de celebrar el presente convenio. Por tanto resulta conveniente la suscripción; dicho Proyecto del “Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Facultad de Ciencias del Ambiente - UNASAM”, no siendo necesario remitirlo a Sesión de Concejo toda vez que la misma ha sido aprobado, conforme se aprecia en el Segundo Párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinto del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Facultad de Ciencias del Ambiente - UNASAM, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2015-MDI de fecha 24ABR.2015;

Que, mediante Informe Legal N° 567-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 06AGO. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal al respecto, el mismo que guarda concordancia con los extremos de la presente resolución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL AMBIENTE - UNASAM”; en cumplimiento a lo establecido en el 2do. Párrafo de la Cláusula Cuarta y de acuerdo a la Cláusula quinto del Acuerdo de Concejo N° 051-2015-MDI, de fecha 24ABR.2018, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2018-MDI



ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a las partes de acuerdo a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE

